

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Septiembre 1914).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Secretaría

Núm. 3.010

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	709 09
Junta provincial de Beneficencia	250
Ayuntamiento de Almedinilla	25
D. Antonio Vega	1
» Pedro García Serrano	1
» Agustín Reina	1
» Antonio Sánchez	1
» Luis Arjona	1
» Feliciano Jiménez	1
» Justo Siles Villar	1
» Domingo Muñoz	1
» Antonio Vega González	1

(1) Véase el B. O. del día 5.

D. José Ariza García	1
» Juan Díaz Aguilera	1
» Vicente Rodríguez	1
» Ricardo Ayuso Navarro	15
» Antonio Rivas Matilla	10
» Emilio Serrano Naval	10
» Práxedes M. Cruz Roldán	10
» Carlos Quero Goldoni	10
» José García Tamayo	2 50
» Manuel Luna Mesa	2 50
» Carlos Castiñeira Boloix	2 50
» Francisco S. Molina Albendín	2 50
» Juan Azcue y Azcue	2 50
» Francisco Muela Moreno	2 50
<b>Total</b>	<b>1066 09</b>

Córdoba 7 de Septiembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,  
José Maestre.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.011

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer en esta Audiencia los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre próximos, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Hilario Esteo Marín por robo, Vidal Cota Benítez por homicidio, Clemente Iglesias Tirado por abusos deshonestos, José González Bermejo por homicidio, Mannel de Jesús, Eduardo Martínez y otros cuatro por robo, Andrés Serrano Pérez por robo y José Espejo Montufo y otro por homicidio:

Cabezas de familia

D. Manuel Alcañías Villar

D. Celedonio Pérez Rodríguez	
» Miguel Gil López	
» Rafael García Madrid	
» José Blanco Murillo	
» Antonio Blanco Luna	
» Francisco Olmo García	
» Juan Mesín Alamo	
» Alfonso Rueda Cantador	
» Sabino Antolín Llerdo	
» Pedro Alba Romero	
» Bartolomé Bernia García	
» Mario Cabrera Amor	
» Andrés Dueñas Arroyo	
» Miguel García Sánchez	
» Luciano Herruzo Mora	
» Antonio Muñoz Quirós	
» Sebastián Calzadilla Lara	
» Luis Ochoa Amor	
» Emilio Gómez Benítez	

Capacidades

D. Miguel Caballero Mansilla	
» Juan José López Hidalgo	
» Agustín Vioque Arévalo	
» Doroteo Ballesteros Muñoz	
» Antonio Cabrera Sánchez	
» Angel García Arévalo Gil	
» Bernardino Moreno Castro	
» José Ageo Sánchez García	
» José Delgado Cabrera	
» Diego Caballero Cejudo	
» Agapito Muñoz González	
» Manuel García Pedraza	
» Dionisio Pedraza Díaz	
» Antonio Fernández Pineda	
» Francisco Varo Granados	
» José Muñoz Romero	

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Angel Aguilar Aguilar	
» Juan Romero Cariche	
» Rafael Pérez de Castro	
» Juan Jiménez Osuna	

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca  
» José Guzmán Sánchez de Toro  
Córdoba 4 de Septiembre de 1914.—  
El Secretario, José Uruburu.—V.º B.º:  
El Presidente, Sunmer.

Núm. 3.011

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer en esta Audiencia los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Higinio Ramón Baena por homicidio, Luis Delgado Pozo por expedición de moneda falsa, y Francisco Ramírez Almanza y otro por robo y homicidio:

Cabezas de familia

D. Pedro Ariza Frias	
» José Albendín Díaz	
» Gabriel Ariza Tarifa	
» José Fernández Trujillo	
» Rafael Menares Priego	
» Fernando Jiménez Ocaña	
» Antonio Melendo Cruz	
» Miguel Pineda Morales	
» Antonio Matías Santiago de Dios	
» Felipe Valbuena Tienda	
» Gabriel Aguilera Ortiz	
» Antonio Galisteo Pino	
» Antonio López Ortiz	
» Antonio Navarro Argudo	
» Rafael Hidalgo García	
» Santiago Carmona García	
» Ginés Gomariz Montilla	
» Juan Dionisio López Parra	
» Andrés Urbano Borrego	
» Antonio Castilla Rivas	

Capacidades

D. Antonio Arjona Aguilar	
» Antonio Cuenca López	
» Juan Antonio Espinosa Barreche	

D. Pedro Luque Alcalá  
 » Antonio Morales Cuenca  
 » Antonio Rabadán Arjona  
 » Lucas Ríos Rojano  
 » José María Trujillo Moreno  
 » Luis Valbuena Tienda  
 » Manuel Vargas Saavedra  
 » Andrés Ordóñez Agundo  
 » Ramón Santaella Ariza  
 » Juan Fernández Molina  
 » Miguei Gallardo Porcuna  
 » Ildetonso López Gallardo  
 » Francisco Serrano Hidalgo  
 Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Antonio del Pozo Yusta  
 » Eduardo Vasconi Vasconi  
 » Angel Aguilar Aguilar  
 » José Russi Bausón  
 Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca  
 » José Gazmán Sánchez de Toro  
 Córdoba 4 de Septiembre de 1914.—  
 El Secretario, José Ururubu.—V.º B.º: El  
 Presidente, Sumner.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 3.000

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Reglamento de la Banda de música de esta Corporación, se anuncian para que sean provistas en propiedad, las plazas que resultan vacantes en referida Banda, á saber:

Plaza que ha de obtenerse por oposición.

Una de clarinete solista, dotada con el haber anual de 915 pesetas.

Los ejercicios para esta plaza serán los siguientes:

1.º Ejecutar una pieza en unión de la Banda, previo ensayo de conjunto, que tenga algunos pasajes á solo del instrumento objeto de la oposición.

2.º Ejecutar otra pieza de iguales condiciones, para lo que se conceden al opositor quince minutos, á fin de que se haga cargo de ella.

3.º Solfear algunos compases en las diferentes clases que el Tribunal designe.

Plazas de músico de 1.ª que han de obtenerse por concurso y examen.

Una de clarinete 1.º, dotada con el haber anual de 600 pesetas.

Otra idem id. con el de 500 »

Otra idem id. con el de 500 »

Otra de requinto con el de 500 »

Otra de trompa 1.º con el de 500 »

Primer ejercicio. Tocar en unión de la Banda la pieza que se designe, pero quedando solo en la parte del instrumento objeto de la oposición, si hubiere más de uno en la Banda.

Segundo ejercicio. Comprenderá un estudio del método de texto adoptado por la Academia de la Banda, de alguna dificultad, entregándosele las obras que haya de ejecutar dos horas antes de la señalada para estos actos.

Plazas de músicos de 2.ª y 3.ª

Una de clarinetes 1.º, 2.º grupo, dotada con el haber anual de . . . . . 460 pesetas.

Otra de trombón 1.º con el

de . . . . . 460 »

Otra idem 2.º con el de . . . 460 »

Otra de bajo con el de . . . 460 »

Otra de bombista con el de 460 pesetas

Otra de caja con el de . . . 460 »

Otra de clarinete 2.º con el

de . . . . . 415 »

Otra de saxofón barítono

con el de . . . . . 415 »

Otra de cornetín 2.º con el

de . . . . . 415 »

Otra de trombón 3.º con el

de . . . . . 415 »

Estos ejercicios consistirán en ejecutar un estudio del método de texto, cuya dificultad estará en relación con la importancia de la plaza que se haya de proveer, dándoles treinta minutos para que se hagan cargo de ella.

Los expresados actos deberán tener efecto el día doce de Octubre inmediato y sucesivos no feriadados, á las horas que la Comisión del ramo designe, y los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, á partir de la fecha de este edicto hasta la anterior á la señalada para celebrar aquellos.

Córdoba 3 de Septiembre de 1914.—  
M. Enriquez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.767

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, que se forma en cumplimiento á lo que prescribe el artículo 109 de la ley Municipal.

##### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se prestó aprobación á las cuentas de gastos carcelarios y socorros á presos durante el mes de Enero último.

Se concedió socorro de lactancia al vecino pobre Diego Medina Carpio.

Se otorgó asistencia gratuita Médico-farmacéutica á los vecinos pobres Juan Rosa Carretero y Pedro Quintero León.

Se prestó aprobación á la distribución de fondos para sufragar los gastos del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió asistencia gratuita Médico-farmacéutica al vecino pobre Antonio Jiménez Rosa.

Se otorgó socorro de lactancia á los vecinos Manuel Mármoí López, Alonso Navajas Pérez y Juan Muñoz Recio.

Que por la Alcaldía se dirija oficio al señor Gobernador civil rogándole resolviera la suspensión del acuerdo referente á los empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se concedió asistencia gratuita Médico-farmacéutica al vecino pobre Juan Bravo Moreno.

Que al Registro civil se faciliten los libros que reclama en oficio dirigido á la Alcaldía.

Que al Notario don Máximo Fernán-

dez Reinoso se le abonen los derechos y papel suplido en el poder otorgado á don José Jurado González, representante del Municipio en la capital.

Se concedió tres meses de licencia al Concejal don Eduardo Criado y Caballero.

Que por la comisión de Beneficencia se rectifique el padrón de familias podres con derecho á la asistencia gratuita Médico-farmacéutica.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo celebrarse por no haberse reunido la mayoría de los Concejales.

##### Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se prestó aprobación á las cuentas del mes de Febrero por socorros á presos y gastos carcelarios.

Se concedió socorro de lactancia á los vecinos pobres Antonio Jiménez Ross y Lorenzo Atencia Moreno.

Se concedió un socorro domiciliario al vecino pobre Antonio Navajas Rosa, para que se traslade a la capital á curarse la enfermedad que sufre.

Se aprobó la distribución de fondos para sufragar los gastos en el corriente mes.

Que el Agente ejecutivo don Diego Romero Jiménez rinda cuentas de los repartos de consumos cuyo cobro tiene á su cargo.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió asistencia gratuita Médico-farmacéutica al vecino pobre Cecilio Expósito.

Se otorgó un socorro domiciliario al vecino Pobre Rafael Jiménez Sánchez, para que se traslade al Hospital provincial.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por no haberse reunido la mayoría de los Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Criado y Ruiz.

Acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

Se concedió socorro de lactancia á los vecinos pobres Manuel García Moreno y Andrés Villegas Escobar.

Que se cancelen las obligaciones hipotecarias constituidas en favor del Pósito de esta villa por don Juan Carretero Montilla, don Cristóbal Criado y Ruiz, José Bello Pérez y Juan Cordobés Zamorano, por hallarse satisfechos los préstamos que recibieron del Establecimiento.

Que cuando se tengan satisfechas las atenciones del Tesoro y el contingente provincial se resolverá lo que corresponda sobre la petición que se hace por la Junta del Censo electoral sobre gratificación al Secretario de la misma.

Se nombra una comisión de Concejales para el examen de las cuentas rendidas por el Recaudador y Agente ejecutivo don Diego Romero Jiménez.

Que los antecedentes de las cuentas de

los repartos de consumos anteriores al año de 1909, que obran en la Contaduría municipal, se pongan á disposición de la comisión designada para su examen.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo a las veintuna del jueves de cada semana.

Se nombra una comisión de Concejales para que se encargue en dar la mejor organización á los servicios del matadero y carnicería pública.

Que por la Alcaldía se eleve un mensaje al Gobierno de S. M. rogando la pronta terminación de la guerra que se sostiene con Marruecos.

Que por la Alcaldía se ruegue de nuevo al señor Gobernador civil resuelva la suspensión del acuerdo sobre nombramientos de empleados municipales.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del actual.

Castro del Río 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, José Osuna.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.003

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Almodóvar del Río 31 de Agosto de 1914.—Rafael González.

Núm. 3.009

Hago saber: que habiendo espirado el plazo voluntario de la cobranza del tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, y en providencia dictada por esta Alcaldía fecha de hoy, se ha decretado el apremio de primer grado que determina la Instrucción vigente, advirtiéndoles á los contribuyentes comprendidos en los mismos, que si en el plazo que determina dicha Instrucción no solventan sus cuotas con el recargo del 5 por 100, se procederá á lo que haya lugar.

Almodóvar del Río 4 de Septiembre de 1914.—Rafael González.

#### GUADALCAZAR

Núm. 3.004

Don José López Maqueda, accidental Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo de este término para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalcazar 3 de Septiembre de 1914.—José López.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.005

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1915, se expone al público en esta Secretaría

taría municipal, por término de ocho días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pozoblanco 4 de Septiembre de 1914.  
—Alejandro Rodríguez.

**LA VICTORIA**

Núm. 3.007

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que el acuerdo de esta Junta municipal de mi presidencia, proponiendo al Gobierno de S. M. gravar con arbitrios extraordinarios en la segunda tarifa del Reglamento de consumos vigente, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el presente año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír de agravios durante dicho plazo, con sugestión á las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

La Victoria 4 de Septiembre de 1914.  
—Juan García.

**JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.013

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos á instancia del Procurador don Ramón Jiménez, en nombre de don Aquilino Sánchez Serrano, contra la sociedad cooperativa «La Económica», en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de ocho días y tipo de su aprecio, los bienes siguientes:

- Una máquina amasadora, sobadora, con todas sus piezas completas, en mil quinientas pesetas 1.500
  - Dos zafros de hierro, en ciento cincuenta pesetas 150
  - Una estantería y mostrador, en ciento veinticinco pesetas 125
  - Una caja de caudales, pequeños, en mil pesetas 1.000
  - Un carro de dos bestias, con su todo, en doscientas veinticinco pesetas 225
  - Otro idem, pequeño, en ciento veinticinco pesetas 125
  - Unos arcos de carro para dos bestias y otros para idem de una, en ciento veinticinco pesetas 125
  - Dos sacos y medio de cacahuet, en setenta y cinco pesetas 75
  - Un tostador automático de café, en doce pesetas cincuenta céntimos 12'50
  - Siete fanegas de sal, en siete pesetas 7
  - Un mulo capón, negro, de ocho años de edad, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, bicilaro, bragado, lunares blancos dorso y costillares, sin hierro visible, en quinientas pesetas 500
  - Otro mulo capón, negro, de doce años de edad, de un metro cincuenta centímetros de alzada, bragado, lunares blancos en dorso y costillares, sin hierro, en doscientas cincuenta pesetas 250
  - Total, pesetas 3.194'50
- Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete del actual, á las once de

la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, pudiendo los que deseen tomar parte en el acto examinar los bienes, que se encuentran depositados en don Emilio Santiago Cejudo, de esta vecindad, Muro de la Misericordia, diez, y sujetándose á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los bienes se subastarán separadamente, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se traten de rematar; y

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Dado en Córdoba á cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.014

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Caballero, en nombre de don José Marín Cadenas, contra la Sociedad «José Amo Ramos y Compañía», en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta, por el tipo de su aprecio, los bienes siguientes:

- Una máquina fotográfica con objetivo, en pesetas 375
- Un motor eléctrico, de fuerza de tres caballos, marca A. E. G., en pesetas 325
- Una máquina cepilladora de metales, en pesetas 75
- Una taladradora de metales, movida por transmisión, en pesetas 175
- Una taladradora de madera, movida por transmisión, en pesetas 120
- Un ventilador eléctrico, en pesetas 27
- Tres retículas, en pesetas 300
- Un alambique de cobre y hierro, completo, con su hornillo y condensador, en pesetas 60
- Un torno de pié, para metal y madera, en pesetas 85
- Una vulcanizadora, en pesetas 100
- Trescientos clichés para sellos de caucho, en pesetas 300
- Una máquina de imprimir marca Victoria Mercurio, en pesetas 750
- Total, pesetas 2.692

Las máquinas descritas se encuentran depositadas en poder de don Antonio Conrotte Barbero, que vive en la calle Alfaro, excepto la última, que lo está en poder de don Mariano Amo Serrano, que vive en la calle Duque de Hornachuelos, imprenta «La Puritana», donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince del actual, á las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Los efectos se subastarán en su totalidad y no separadamente.
- 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y
- 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la

mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba á tres de Septiembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.015

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se citan de comparencia ante este Juzgado á cuantas personas puedan declarar sobre las causas del fallecimiento de Pedro García Ordóñez, ocurrido en la noche del dieciocho al diecinueve de Julio último en la carretera de Fernán Núñez á su estación, por término de seis días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á cinco de Septiembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

**AGUILAR**

Núm. 2.992

Don José del Castillo Fernández-Abango, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se dirán, propia de Francisco Cabezas Tejada, de estos vecinos, la cual fué hurtada la noche del treinta al treinta y uno de Agosto último en terrenos de los «Lapachares», de este término, donde se encontraba; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á dos de Septiembre de mil novecientos catorce.—José del Castillo.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**Señas de la caballería**

Mulo capón, de doce años, 1 50 metros alzada, castaño oscuro, caricano, bragado, lunar blanco forma un duro yugular lado izquierdo, lunares blancos costillares, hierro Fénix Agrícola V. número 6 nalga izquierda.

**BUJALANCE**

Núm. 3.018

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de la aldea de Morente, Miguel Castro Vargas, que le fueron sustraídas la noche del veintinueve de Agosto último del sitio conocido por «Los Llanos», en los ruedos de dicha aldea, las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que, en su caso, serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á dos de Septiembre de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

**Señas de las caballerías**

Una mula de cinco años de edad, raza española, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa roja rayada y el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un caballo capón, de ocho años de edad, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, raza española, capa castaña oscura, lucero, lunar en el hollar derecho, bebe, con blancos en los costillares y cinchera, calzado ordinario mano izquierda y armiñado pié derecho, teniendo en la nalga izquierda el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola».

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 3.017

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una mula castaña oscura, mediana, roma, de unos cuatro años, con el hierro de la Compañía aseguradora «La Mundial, sustraída á Ignacia Marín González, la noche del treinta al treinta y uno del mes anterior del sitio Cruz de Piedra, extramuros de este pueblo, y de ser habida le pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.986

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de tres años, pelo negro, bragado, próximo á la marca, lunar blanco en la nalga derecha y el hierro V. 2 de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, pero no está asegurado, robado la noche del veintidos al veintitres del actual á la vecina de Villanueva del Duque Dolores Medina Ruiz, de la cuadra de su morada, calle Plaza de la Constitución, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba.-Secretaría.-Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas durante el segundo trimestre del año actual.

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia
319	Córdoba	Rafael Navas Delgado	1 de Abril de 1914	Caza
320	Nueva Carteya	Julián Ramírez Roldán	2 de » de »	Idem
321	La Rambla	Martín C. Cobos Escribano	2 de » de »	Idem
322	Fernán Núñez	Juan Fernández Jén	2 de » de »	Uso
323	Idem	Bernardo Serrano Fernández	2 de » de »	Idem
324	Córdoba	Atanasio Palacios Pineda	2 de » de »	Caza
325	Pozoblanco	Augusto Gómez Delgado	3 de » de »	Idem
326	Pueblonuevo	Abelardo Pando Barrera	3 de » de »	Idem
327	Córdoba	Rafael Pineda Arroyo	4 de » de »	Idem
328	Villanueva de Córdoba	Manuel Cachinero Enriquez	4 de » de »	Idem
329	Priego	Antonio Alguacil Romero	6 de » de »	Idem
330	Idem	Félix Requeri Ortiz	6 de » de »	Idem
331	Puente Genil	Manuel Gómez Perales	6 de » de »	Uso
332	Córdoba	José Sisternes Villaceballos	6 de » de »	Caza
333	Idem	Alfredo Sánchez Gallego	6 de » de »	Idem
334	Idem	El mismo	6 de » de »	Uso
335	Montilla	Francisco Duque Ruiz	6 de » de »	Caza
336	Puente Genil	Francisco Borrego	7 de » de »	Idem
337	Córdoba	Gabriel Larriva Repiso	7 de » de »	Idem
338	Baena	Pedro Ariza Frias	7 de » de »	Idem
339	La Carlota	José Fernández Sanz	8 de » de »	Idem
340	Montilla	Francisco Méndez Hidalgo	8 de » de »	Uso
341	Posadas	Antonio Uceda Benavides	8 de » de »	Caza
342	Hornachuelos	Antonio Román Rodríguez	13 de » de »	Uso
343	Idem	José Díaz Fuentes	13 de » de »	Caza
344	Espejo	Carmelo Calero Amor	13 de » de »	Idem
345	Idem	El mismo	13 de » de »	Uso
346	Pueblonuevo	José Sanz González	13 de » de »	Caza
347	Puente Genil	Alfonso de Ariza Estrada	14 de » de »	Uso
348	Idem	Francisco Barba Ariza	14 de » de »	Idem
349	Montilla	Francisco Sánchez Herrero	14 de » de »	Caza
350	Benamejí	Francisco Lara Plasencia	14 de » de »	Uso
351	Idem	Antonio Lara Medina	14 de » de »	Idem
352	Montilla	Fernando Villalba de la Puerta	14 de » de »	Idem
353	Idem	José Salazar Parra	14 de » de »	Idem
354	Villanueva de Córdoba	Cayetano Herruzo Moreno	14 de » de »	Caza
355	Montilla	Miguel Jiménez Jiménez	14 de » de »	Idem
356	Idem	Rafael Pérez Castro	14 de » de »	Idem
357	Idem	Rafael Panadero Muñoz	14 de » de »	Idem
358	Palenciana	Francisco Ramírez Civico	14 de » de »	Uso
359	Córdoba	Diego Sánchez Espinosa	15 de » de »	Caza
360	Montilla	Angel Salas Delgado	15 de » de »	Uso
361	Valsequillo	José Camacho Castillejos	15 de » de »	Caza
362	Córdoba	Rafael Guzmán Omos	15 de » de »	Idem
363	Idem	Antonio Ortiz González	15 de » de »	Idem
364	Bujalance	Miguel Navarro Navarro	15 de » de »	Uso
365	Idem	Francisco Navarro Coca	15 de » de »	Idem
366	Fernán Núñez	Juan Raigón López	16 de » de »	Caza
367	Córdoba	Bartolomé Raya Romero	17 de » de »	Idem
368	Idem	Antero Ruiz Porras	17 de » de »	Idem
369	Belalcázar	Antonio Vigará García	18 de » de »	Idem
370	Córdoba	Rafael Sánchez Cerrillo	18 de » de »	Idem
371	Nueva Carteya	José Luna Pavedano	18 de » de »	Uso
372	Pozoblanco	Demetrio Bautista Rojas	18 de » de »	Idem
373	Castro del Río	Antonio López Castro	20 de » de »	Idem
374	Córdoba	Francisco Castro Jiménez	20 de » de »	Idem
375	Fuente Palmera	Joaquín Utrilla López	20 de » de »	Caza
376	Idem	Eleuterio Reyes Hens	20 de » de »	Idem
377	Idem	José Reyes Hens	20 de » de »	Idem
378	Montilla	Manuel Herrera Carvajal	20 de » de »	Uso
379	Cabra	Vicente Tamayo Espejo	21 de » de »	Idem
380	Córdoba	Manuel Carreño Barrero	21 de » de »	Idem
381	Montoro	Diego Madueño Palido	21 de » de »	Caza
382	Idem	Juan Martín Madueño	21 de » de »	Idem
383	Cabra	Domingo Casas Ortiz	21 de » de »	Idem
384	Priego	Desiderio Barrón Ruiz	21 de » de »	Idem
385	Montemayor	Isidoro Salvador Carmona	22 de » de »	Idem
386	Espejo	Miguel Merino Millán	22 de » de »	Idem
387	Córdoba	José Espejo Blancas	22 de » de »	Idem
388	Idem	Angel Morales Antequera	24 de » de »	Idem
389	Fuente Obejuna	Juan Yepes Jiménez	24 de » de »	Idem
390	Villa del Río	Rafael Castro García	24 de » de »	Uso
391	Idem	Juan Torralba Montes	24 de » de »	Caza
392	Córdoba	Isabelo Harriero López	25 de » de »	Idem
393	Idem	Pedro Romero Aguilar	25 de » de »	Idem
394	Montalbán	Cristóbal Domínguez Jiménez	27 de » de »	Uso
395	Almedinilla	Marcos Torres Jiménez	27 de » de »	Idem
396	Córdoba	Eugenio Laguna Moyano	27 de » de »	Caza
397	Idem	Antonio Santiago Agudo	27 de » de »	Idem
398	Montilla	Francisco Sánchez Herrero	28 de » de »	Uso
399	Bujalance	José Moreno Velasco	28 de » de »	Idem
400	Idem	Juan Alcalá Benítez	28 de » de »	Idem

(Continuará).

Núm. 2.697

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia oriminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.985

**CORTÉS GARCIA Francisco;** domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día quince del corriente mes de Septiembre, a las doce de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa sobre estafa contra don Manuel García Pedrajas.—Posadas a primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Francisco E. Uceda.

Núm. 2.985

**MAYOR GONZALEZ Lorenzo;** domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día quince del corriente mes de Septiembre, a las doce de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa sobre estafa contra don Manuel García Pedrajas.—Posadas a primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Francisco E. Uceda.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.990

**PABLO CAMACHO Manuel (\*)** Ecijano, natural de Ecija, de estado casado, de oficio jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.